

COMUNICACIÓN DE INFORMACIÓN RELEVANTE

SECUOYA, GRUPO DE COMUNICACIÓN, S.A.

27 de septiembre de 2012

De conformidad con lo previsto en la Circular 9/2010 del Mercado Alternativo Bursátil (el “**Mercado**”), por medio de la presente se pone a disposición del Mercado la siguiente información relativa a SECUOYA, GRUPO DE COMUNICACIÓN, S.A. (la “**Sociedad**” o “**Secuoya**”):

En el día de hoy, y en relación al Hecho relevante publicado en este mismo día, se ha comunicado a la Sociedad por parte de D. Raúl Berdonés Montoya y D. José Pablo Jimeno Gil (conjuntamente, los “**Accionistas Significativos**”) y Cardomana Servicios y Gestiones, S.L. (el “**Oferente**”), la suscripción de un pacto de socios (en adelante “**Pacto de socios**”).

Por todo ello, y conforme lo previsto en el punto 3 del apartado Tercero relativo a pactos parasociales, de la Circular 9/2010, que dice:

3. Pactos Parasociales

Las entidades emisoras, en la medida en que tengan conocimiento de ello, deberán comunicar al Mercado, con carácter inmediato, la suscripción, prórroga o extinción de aquellos pactos parasociales que restrinjan la transmisibilidad de las acciones o que afecten al derecho de voto de los accionistas.



Sede Social

Gran Vía de Colón 4, 2ª planta
18010, Granada.
T.: +34 958 21 68 98 · F.: +34 958 22 16 90

Sede de Operaciones

Avenida Arroyo del Santo nº 6
28042, Madrid.
T.: +34 91 371 75 69 · Fax: +34 91 742 06 28

www.gruposecuoya.es · info@gruposecuoya.es

La Sociedad procede a informar de los siguientes términos relevantes relativos al Pacto de socios:

- Obligación y compromiso de permanencia en la Sociedad del actual equipo gestor en sus actuales funciones, compuesto por los Accionistas Significativos.
- Limitación tanto del Oferente como de los Accionistas Significativos a la transmisión de acciones de la sociedad bajo determinadas condiciones.
- Existencia de determinadas Materias reservadas para las que será necesaria una mayoría reforzada en la adopción de acuerdos.
- Compromiso del Oferente en los términos acordados, de invertir hasta un máximo de 20.000.000.-€ en la Sociedad en el plazo de 18 meses desde la suscripción del Pacto de socios y el Acuerdo de Inversión.

Todo lo cual ponemos en su conocimiento a los efectos oportunos, al tiempo quedamos a su disposición para cuantas aclaraciones nos requieran.

Secretario del Consejo de Administración

Carlos López Martín de Blas